



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN ZAMORA, 2 pesetas al mes.—Fuera, 6·75 pesetas trimestre.—Números sueltos 25 céntimos de peseta uno.—El pago es anticipado.

Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial (Casa-Hospicio).—La correspondencia se dirigirá al director de dicho establecimiento.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 10 de Febrero de 1887.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 7 del actual, comunica á este Gobierno de provincia de Real orden lo que sigue:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Circular.—Son tantas las solicitudes y los recursos de alzada que se envían directamente á este Ministerio, relativos á asuntos de diferente clase y objeto, que exige imperiosamente el buen servicio y el respeto á lo que está mandado, que se ponga coto á semejante abuso, que entorpece la regularidad de importantes trabajos, distrae de sus legítimas ocupaciones á los empleados y ocasiona no pocas veces, á los mismos que tan equivocadamente ejercitan sus derechos, la pérdida de los que le están concedidos y que prescriben por no hacerse el debido y oportuno uso de ellos ante quien corresponda.

Los Ayuntamientos, Alcaldes, funcionarios y particulares no deben olvidar que cuantas peticiones escritas tengan que dirigir á este Ministerio, referentes á los diversos ramos de la Administración y servicios de las provincias, tienen que presentarlas ante los Gobernadores civiles respectivos para que las cursen con sus informes, y que sólo les es dado separarse de este conducto, cuando recurran en queja de los mismos.

Tampoco deben desconocer que los recursos gubernativos de alzada que se interpongan contra las providencias de los Gobernadores y los acuerdos de la Diputación y Comisión provincial tienen que presentarse ante la Autoridad ó Cor-

poración que haya dictado aquellas resoluciones, como oportunamente ordena el art. 145 de la ley Provincial, y que los que, en contravención á este precepto se envíen, no surten efecto alguno legal.

Siendo, pues, conveniente y necesario hacer que la ley se respete y cumpla por todos, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que queden sin curso cuantas solicitudes y recursos de alzada se remitan á este Ministerio fuera del conducto de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, exceptuándose únicamente los que tengan por objeto quejarse de los actos ó procedimientos de los mismos; y que se diga al Jefe del Registro general que no permita tomar razón en él de ninguno que contravenga las prescripciones de esta circular.

De Real orden lo comunico V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, sirviéndose disponer que se publique en el BOLETÍN OFICIAL Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1887.—LEÓN Y CASTILLO.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zamora.

Se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, Alcaldes, funcionarios y particulares.

Zamora 9 de Febrero 1887.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1886.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Arturo Pérez Marrón contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que le declaró incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de esa capital, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 7 de Enero último el siguiente dictamen;

«Exmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Arturo Pérez Marrón contra el acuerdo de la Comisión provincial de Zamora, en que se le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de la expresa ciudad.

Resulta del mismo, que presentada á esta última Corporación una solicitud firmada por varios vecinos, en la que se interesaba se declarara incapacitado á D. Arturo Pérez Marrón, á causa de que su padre político D. Bernardo Alonso era el arrendatario de consumos, lo que le hacia estar comprendido en el caso 4.^o del art. 43 de la ley Municipal, se negó á ello el Ayuntamiento, en sesión celebrada en 1.^o de Julio próximo pasado, por no creer existiese la incompatibilidad alegada; contra este acuerdo recurrieron los solicitantes á la Comisión provincial, que en 16 de Agosto último resolvió declarar incapacitado á D. Arturo Pérez Marrón, de cuyo acuerdo se alzó éste ante V. E.

No son necesarios á juicio de la Sección grandes razonamientos para apoyar la procedencia del acuerdo primeramente tomado por el Ayuntamiento, y lo inmotivado de la incompatibilidad acordada por la Comisión provincial.

El art. 47 de la ley de 2 de Octubre de 1877 establece en su núm. 4.^o, como una de las causas de su incapacidad para ejercer el cargo de Concejal, el tener parte directa ó indirecta en servicios, contratos ó suministros dentro del término municipal por cuenta del Ayuntamiento, de la provincia ó del Estado, sin que pueda suponerse que tiene la parte ni aún indirecta que la ley exige D. Arturo Pérez Marrón, sólo por el hecho de estar casado con la hija de D. Bernardo Alonso, en todos los contratos que éste celebre, ni es posible dar á un terminante precepto legal, una latitud que no tiene y que daría lugar á continuas dudas y conflictos desde el momento en que se declarase comprendido en dicho número y artículo á todo aquel que pudiera tener, no parte, sino interés más ó menos directo y verdadero en los contratos que en el mismo se determinan, lo que no es el propósito de la ley, según se desprende con toda claridad del precepto contenido en el art. 43 de la misma: en su virtud;

La Sección opina que no existe incapacidad por parte de D. Arturo Pérez Marrón para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Zamora.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se proponé.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero 1887.—LEÓN Y CASTILLO.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

(Gaceta del 7 de Febrero de 1887.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión. (1)

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^º, deberá ser remitida al Inspector por conductor de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de la Habana, núm. 5, segundo batallón.

Soldado José Narváez Baena, natural de Torrox, provincia de Málaga.

Idem Gervasio Niño García, natural de Castrillo de Villa Vega, provincia de Palencia.

Idem Prudencio Miguel González, natural de Alfaro, provincia de Logroño.

Idem Celestino Menéndez Menéndez, natural de Castro, provincia de Oviedo.

Idem Raimundo Montero Rosado, natural de Cueva del Curro, provincia de Málaga.

Idem Juan Millán Gaona, natural de Archidona, provincia de Málaga.

Idem Francisco Moratín Ancot, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Pedro Montero Pacheco, natural de San Pedro Rosada, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Moreno Arjand, natural de Córdoba.

Idem Juan Maurera Lopez, natural de Fortuna, provincia de Murcia.

Idem Antonio Griego León, natural de Córdoba.

Idem Paulino Gil Abenecín, natural de Los Majados, provincia de Cuenca.

Idem Manuel Francisco Pérez Galindo, natural de San Pedro de Rosales, provincia de Salamanca.

Idem Aniceto Pérez Prieto, natural de Baigada, provincia de Orense.

Idem Fernando Peiró Boltes, natural de La Roda, provincia de Albacete.

Idem Antonio Ortega Ruiz, natural de Carbanza, provincia de Málaga.

Idem Cirilo Ortega García, natural de Cubillos, provincia de Lérida.

José Noguerol López, natural de Sobrededo, provincia de Lugo.

Idem Francisco Nicolás Belén, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Rafael Martín Aparicio, natural de Taberna, provincia de Almería.

Idem Alfonso Maderal Alvarez, natural de Zamora.

Idem Francisco Marchan Acebedo, natural de Cilleros de Hondo, provincia de Salamanca.

Cabo primero Pedro Maéniz González, natural de Peral de Arlanza, provincia de Burgos.

Sargento segundo Vicente Catalá Ansina, natural de Saled, provincia de Alicante.

Soldado Manuel Castro Franco, natural de Aras-cués, provincia de Huesca.

Idem Andrés Castañeira Folga, natural de San Esteban, provincia de Lugo.

Idem Ramón Iglesias Expósito, Inclusa de Santiago, provincia de Pontevedra.

Idem Joaquín Cortigas Muñoz, natural de Pinacastilla, provincia de Santander.

Corneta Francisco Muñarro Ros, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Soldado Ezequiel Gómez Buitra, natural de Toren, provincia de León.

Corneta Juan García Collado, natural de Málaga.

Soldado Francisco Onrubio Merino, natural de Torre de D. Jimeno, provincia de Jaén.

Idem soldado Miguel Tobias Antequera, natural de Caratania, provincia de Málaga.

Idem Francisco Mieves Núñez, natural de Alcazar-chesu, provincia de Valladolid.

Idem José Travel Gil, natural de Cuya, provincia de Castellón.

Sargento segundo Domingo Tubio Fernández, natural de Esteiro, provincia de Coruña.

Soldado Rafael Triano González, natural de Villarijo, provincia de Burgos.

Idem Agustín Pérez Domínguez, natural de Torumbios, provincia de Pontevedra.

Idem José Vázquez Castro, natural de Sande, provincia de Orense.

Idem Camilo Porro Donoso, natural de Medellín, provincia de Badajoz.

Idem Baldomero Prenio Pérez, natural de Sellaes, provincia de Orense.

Idem Cosme Roura Ferrer, natural de Porto-dos-Rosas, provincia de Lugo.

Inem Rafael Peñalba Pons, natural de Albaída, provincia de Valencia.

Idem Antonio Rodríguez García, natural de Pedro Alsora, provincia de Jaén.

Idem Vicente Vilanova Melchor, natural de Esteve-lla, provincia de Valencia.

Idem Juan Vega Acosta, natural de Calzadilla, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Bornes Olvera, natural de Vélez Mieles, provincia de Granada.

Idem Vicente Blanco Iglesias, natural de Cabeza de Vaca, provincia de Orense.

Cabo primero José Bolaños Gallego, natural de San Manuel, provincia de Orense.

Sargento segundo Felipe García Valverde, natural de Escalefosal, provincia de Segovia.

Soldado Francisco Vales González, natural de Fontey, provincia de Orense.

Cabo primero Manuel Pereira Alvarez, natural de Pardemarín, provincia de Pontevedra.

Soldado Rusino Amor González, natural de la Morera, provincia de Badajoz.

Idem Mariano Mar Angulo, natural de Anipo, provincia de Huesca.

Idem Manuel Vizcaíno López, natural de Sullán, provincia de Lugo.

Idem Pedro García Giral, natural de Moratalla, provincia de Murcia.

Idem Segundo García Fuente, natural de Alcenes, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Romera Molina, natural de Priego, provincia de Murcia.

Idem Sinforiano Rodríguez Tinajello, natural de Montalbán, provincia de Ávila.

Sargento segundo Isidoro Saldaña Martínez, natural de Frechilla, provincia de Palencia.

Soldado Francisco Sánchez García, natural de Torbara, provincia de Albacete.

Idem Feliciano Lobéz Gómez, natural de Espinosa del Rey, provincia de Toledo.

Cabo primero Antonio Muñoz Portela, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Sargento segundo Agapito Sánchez Delgado, Orellana la Vieja, provincia de Badajoz.

Soldado Antonio López Gómez, natural de Pinos Puente, provincia de Granada.

Idem Guillermo Morán Trinidad, natural de Ceclavín, provincia de Cáceres.

Cabo primero Leandro Sánchez Marcos, natural de Villalumerta, provincia de Salamanca.

Soldado José López Alvarez, natural de Lanjarón, provincia de Granada.

Cabo primero Daniel Morales Plá, natural de Almasosa, provincia de Castellón.

Soldado Martín Laguna Pérez, natural de Artieda, provincia de Zaragoza.

Idem José López Lorenzo, natural de Serantes, provincia de Orense.

Idem José Molinas Llanas, natural de Mirandilla, provincia de Badajoz.

Soldado Manuel Romero Navarro, natural de Madrid.

Idem Juan Martín Calvo, natural de Paralejos de Arriba, provincia de Salamanca.

Cabo primero Simón Ralea García, natural de Quintanilla del Río Fresno, provincia de Burgos.

Soldado Bautista Marín Anón, natural de Almenate, provincia de Valencia.

Idem Francisco Radio Incógnito, natural de Madrid.

Idem Eduardo Palomo Campillo, natural de Sevilla.

Idem Juan Artache Orosco, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem Pascual Aranda Darás, natural de Villanueva, provincia de Burgos.

Idem Benito Alvareño Fernández, natural de San Juan de Moche, provincia de Coruña.

Idem Lucas Delgado Earca, natural de Salamanca.

Idem Víctor Díaz Ramos, natural de Madrid.

Sargento segundo José Durán Romero, natural de Villanueva del Infante, provincia de Orense.

Soldado Leandro Escorial Mora, natural de Rebollo, provincia de Segovia.

Ramón Espinosa Hernández, natural de Aldaísa, provincia de Granada.

Joaquín Estévez Guzmán, natural de Los Palacios, provincia de Sevilla.

Mateo Folch Pascual, natural de San Mateo, provincia de Castellón.

Cabo primero José Elorce González, natural de Peñuelas, provincia de Oviedo.

Soldado Ramón Fermoselle Nerrados, natural de Cenicientos, provincia de Madrid.

Idem Benito Fernández Blanco, natural de Santa María de Lanas, provincia de Orense.

Cabo segundo Luis Serrano Casado, natural de Porcuna, provincia de Jaén.

Soldado José López del Puerto, natural de Granada.

Idem José Herrero Molín, natural de Benajama, provincia de Alicante.

Idem Julian Herrero Corchete, natural de Alameda, provincia de Salamanca.

Regimiento infantería de Nápoles, segundo batallón.

Soldado Juan Coulón Calatayud, natural de Beniar-jar, provincia de Valencia.

Idem Ramón Tena Peralta, natural de Gelsa de Ebro, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Juan Bustos García, natural de Bacer-ruil, provincia de Lugo.

Soldado Francisco Olmedo García, natural de Almería, provincia de idem.

Idem Sebastián García Copoll, natural de Doña María, provincia de Almería.

Idem Manuel García Luque, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem Juan Almendro Sil, natural de Ronda, provincia de Málaga.

Idem Pedro Merillas González, natural de Villanue-va, provincia de León.

Idem Pedro Pargas Aguilar, natural de Priñama, provincia de Almería.

Idem Manuel Fuentes Alejandro, natural de Alepen-dia, provincia de Palencia.

Idem Antonio Cuevas Carpio, natural de Parapel, provincia de Valencia.

Idem Antonio Sarcheras Gómez, natural de Pedra-da, provincia de Segovia.

Idem Pedro Torres Capilla, natural de Mengíbar, provincia de Jaén.

Idem Miguel Jaén Castillo, natural de Castillose-nuli, provincia de Jaén.

Cabo primero Tomás García Gómez, natural de Al-dacipreste, provincia de Salamanca.

Sargento segundo Adolfo Araujo Calva, natural de Ceurgasdeonis, provincia de la Coruña.

Madrid 18 de Enero de 1887.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

ZONA MILITAR DE ZAMORA, NUMERO 108.

Relación nominal de los mozos sorteados el dia 13 de Diciembre de 1886, con expresión del número que cada uno obtuvo, y que el dia 1.^o de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, han de presentarse en el Castillo de esta ciudad para ser destinados á cuerpos.

Número..	NOMBRES	PUEBLOS	Observaciones
319	Manuel Losada Gago.	Alcanices	"
159	Eustaquio Figueroa Mezquita	Idem	"
194	Cipriano Prieto Gutierrez.	Idem	"
240	Félix Gervas Marban.	Carabajales	"
285	Andrés Martín Marban	Idem	"
185	José Gervas Iglesias.	Idem	"
118	Francisco Pelaez Ballesteros	Idem	"
44	José Ferrero Líamas.	Idem	"
58	Julian Granados Lopez	Ceadea	"
14	Ignacio Fernandez Vicente	Idem	"
145	Agustin Fernandez Lozano	Idem	"
182	Domingo Alvarez Prieto.	Idem	"
81	Tomás Ratón Toribio.	Idem	"
189	Manuel Martin Manjón	Idem	"
129	Domingo Martin Santos	Idem	"
218	Antonio Codesal Dominguez.	Cerezal de Aliste	"
82	Daniel González Alonso	Faramontanos de Távara	"
30	Santiago Perez Carro.	Ferreras de Abajo	"
67	Toribio Martin Chimeno.	Idem	"
73	Narciso Remesal Pino	Ferreras de Arriba	"
122	Juan Garcia Vara.	Ferreruela	"
110	Manuel Mayo Pelaez.	Idem	"
280	Lucas Ferrero Fernandez	Figueruela de Arriba	"
29	Segundo Perez Codesal	Idem	"
181	Miguel Rodriguez Parra	Idem	"
234	Antonio García Fidalgo	Idem	"
277	Antonio Nuñez Crespo	Idem	"
9	Juan Gonzalez Lira	Foufria	"
142	Dámaso Gelado Guiteria.	Idem	"
172	Gregorio Mielgo Tundidor	Idem	"
233	Domingo Gallego Fernandez	Gallegos del Rio	"
253	Antonio Sutil Sanabria	Idem	"
13	José Carbajo Barroso.	Idem	"
268	José Lober Fernandez	Idem	"
329	Francisco Rodriguez Vara	Losacino	"
75	Felipe Argüello Bollo	Manzanal del Barco	"
126	Francisco Lafuente Fernandez	Moreruela de Távara	"
128	Luis Román Fagundez	Idem	"
36	Francisco Barrios Romero	Idem	"
165	José Ferreiro Crespo	Idem	"
266	Estéban Prieto Garcia	Idem	"
34	Pascual Gago León	Olmillos de Castro	"
162	Andrés Ferrero Lorenzo.	Idem	"
133	Estéban Fernandez Vara	Idem	"
220	Francisco Gomez Bollo	Pino	"
331	Francisco Blanco Gago	Rabanales	"
106	Eusebio Cruz Gago	Idem	"
135	Miguel Fernandez Gago	Idem	"
94	Antonio Fernandez Galvan	Idem	"
272	Manuel Bermudez Gago	Rábano de Aliste	"
16	Pedro Rivas Ramos	Idem	"
168	Vicente Chimeno Remesal	Riofrio	"
223	José Belver Rio	Samir de los Caños	"
109	Manuel Blanco Rio	Idem	"
230	Roque Fernandez Herin	Idem	"
20	Angel Fernandez	Idem	"
49	Juan Gomez Perez.	San Vicente del Barco	"
325	Juan José Garcia	Trabayos	"
148	Domingo Fresno Fernandez	Távara	"
26	José Fincias Franco	Idem	"
78	Pedro de la Iglesia Bovillo	Vegalatrave	"
273	Antonio Dominguez Miguel	Villalcampo	"
131	Lorenzo Gascón Gascón	Idem	"
289	Francisco Castaño Lozano	Idem	"
123	Domingo Camero García.	Villanueva de las Peras	"
323	Sebastian Rivas Ratón	Villarino tras-la Sierra	"
152	Manuel Fernandez Perez.	Idem	"
112	Juan Luis Garcia	Viñas	"
274	Manuel Puente Crespo	Abelón	"
174	Julian Toribio de la Iglesia	Almeida	"
96	José Casado Carrero	Idem	"
23	Floriano Vicente Mateos.	Idem	"
119	Atilano Rivera Figueruelo	Idem	"
201	Francisco Mayor Aparicio	Idem	"
313	Ildefonso Martín Toribio.	Idem	"
199	Vicente Gamboa Vicente.	Idem	"
256	Cecilio Cotorruelo.	Argusino	"
120	Miguel Hernandez Chicote	Bermillo	"
281	Atilano Mateos Fuentes	Idem	"

Número..	NOMBRES	PUEBLOS	Observaciones
326	Manuel Estéban Escalero	Bermillo	"
205	Francisco Sanchez Borrego	Cabañas de Sayago	"
100	Atilano Rivera Mata	Idem	"
117	José García Manzano.	Idem	"
264	Diego Fuentes Mata.	Idem	"
107	José Beneitez Tablate.	Carbellino	"
144	Antonio Chapado Pelazas.	Idem	"
183	Julian Beneitez Olivera.	Idem	"
171	Isidro Tejedor Sogo.	Escuadro	"
115	Manuel Garcia Castaño.	Idem	"
43	Marcelino Pordomingo Garrote.	Fariza	"
248	Antonio Ramos Flores.	Idem	"
134	Francisco Flores Bernardo.	Fermoselle	"
236	José Guerra Martin.	Idem	"
191	Antonio Ramos Fermoselle.	Idem	"
322	Alejandro Gonzalez Vaquero	Idem	"
149	Angel Diez Fidalgo.	Idem	"
324	Manuel Bernardo Veloso.	Idem	"
5	Luis Garcia Serrano.	Idem	"
237	José Sanchez Labrador.	Idem	"
303	Lope Diez Barrueco.	Idem	"
186	Angel Regojo Funcia.	Idem	"
80	José Carrasco Berdión.	Idem	"
60	Angel Vicente Robles	Idem	"
45	Pedro Corlés Fermoselle.	Idem	"
40	José Regojo Rodriguez	Idem	"
215	Casto de la Peña Seisdedos.	Idem	"
197	Gabriel Miranda Fermoselle.	Idem	"
50	José Bernardo Seisdedos.	Idem	"
301	Fermin Bernardo Vaquero.	Idem	"
292	Manuel Coloruelo Dominguez.	Fornillos de Fermoselle	"
146	Miguel Coloruelo Alonso.	Idem	"
221	Daniel Moralejo Marino.	Idem	"
300	Serafin Pascual Arribas.	Idem	"
173	Francisco Sogo Estéban.	Fresno de Sayago	"
11	Francisco Tejedor Panero.	Idem	"
32	Martin Mateos Herrero.	Idem	"
93	Domingo Beneitez.	Idem	"
228	Vicente de Pádua Crespo.	Gamones	"
143	Manuel Crespo Pascual.	Idem	"
138	Santiago Calvo Iglesias.	Idem	"
103	Baltasar Pedruelo Garrote.	Gáname	"
239	Miguel Gallego Pedruelo.	Idem	"
108	Antonio Pascual Iglesias.	Luelmo	"
242	Trinidad de Ana Isidro.	Moral	"
156	Benito Pascual Blanco.	Idem	"
15	Mateo Luengo Diego.	Idem	"
206	José Gago Turrión.	Moraleja de Sayago	"
99	Antonio Tejado Arroyo.	Muga de Sayago	"
83	José Fontanillo Herrero.	Idem	"
275	Francisco Vicente Ramos.	Idem	"
147	Angel Salvador Lozano.	Palazuelo de Sayago	"
244	Juan Hernandez Alvarez.	Idem	"
61	Nicanor Payo Vicente.	Peñausende	"
309	Jacinto Velasco Estéban.	Idem	"
157	Francisco Martin Morán.	Idem	"
287	Venancio Porto Rivera.	Pereruela	"
310	Santiago Antón Dominguez.	Idem	"
51	Juan Garrote Merino.	Idem	"
284	Agustin Orea Martin.	Idem	"
113	Clemente Leal Carnero.	Idem	"
178	Eusebio Crespo Ramos.	Idem	"
246	Juan Moralejo Baz.	Roelos	"
48	Andrés Moralejo Lucio.	Idem	"
222	Eduardo Vaquero Mozo.	Salce	"
53	Pablo Lopez Melado.	Idem	"
160	Antonio Rodriguez Rodriguez.	Sobradillo de Palomares	"
21	Francisco Fresno Prieto.	Tamame	"
267	Domingo Alonso Salvador.	Idem	"
68	Manuel Molinero Borrego.	Idem	"
85	Manuel Lorenzo Domingo.	Torregamones	"
328	Manuel Pascual B'sas.	Idem	"
59	Pedro Coria Fernando.	Villadepera	"
4	Julian Isidro Huertos.	Idem	"
169	Ildefonso Nieto de la Iglesia.	Idem	"
39	Ezequiel Eleno Alberca.	Villar del Buey	"
190	Gabriel Garcia Rodriguez.	Viñuela	"
56	Joaquin Rodriguez Rodriguez.	Idem	"
213	Lorenzo Ovelar Anta.	Asturianos	"
229	José Santos Perez.	Idem	"
42	Buenaventura Fernandez Prieto.	Cernadilla	"
22	Eugevio Arias Alvarez.	Idem	"
269	Gabino Delgado Garcia.	Idem	"
232	Faustino Pelaez Gallego.	Cional	"
258	Antonio Garcia Fernandez.	Cobreros	"
88	Domingo Alonso Fernandez.	Idem	"
303	Mateo Alonso Rodriguez.	Idem	"
306	Miguel Monterrubio San Román.	Idem	"

Número	NOMBRES	PUEBLOS	Observaciones	Número	NOMBRES	PUEBLOS	Observaciones
150	Luis de Otero García.	Donado	"	153	José Hernandez Iglesias.	Corrales	"
102	Alfonso Ramos Espada.	Galende	"	263	Lucio Macías Perez.	Idem	"
130	Manuel Vega Zurrón.	Idem	"	62	Lino Bragado Perdigón.	Idem	"
271	Juan Rodriguez Guerrero.	Idem	"	31	Manuel Tardáguila Fresno.	Idem	"
259	Manuel Fernandez Proy.	Idem	"	293	Tomás Tomé Prieto.	Idem	"
124	Tomás Fernandez Rodriguez.	Idem	"	55	Vicente Delgado Ramos.	Idem	"
17	José Chimeno Arias.	Idem	"	314	Narciso Tardáguila Fresno.	Idem	"
184	Pedro Rodriguez Vega.	Idem	"	187	Miguel Gallego Alejandro.	Cubillos	"
105	Malaquias Lopez Estal.	Idem	"	141	José Cambre Ferrero.	Idem	"
298	Bernardino Zurrón Gonzalez.	Hermisende	"	25	Enrique Carrascal Hernandez.	Entrala	"
286	Cándido Alonso Fernandez.	Idem	"	92	Jesús Ruiz Castaño.	Fontanillas de Castro	"
77	Manuel Suarez Fernandez.	Idem	"	327	Leoncio Rodriguez Fernandez.	Gema	"
33	Floriano Vidal.	Lubian	"	202	Román Lopez Perez.	Idem	"
34	Fidel Puente.	Idem	"	155	Justo Gonzalez Herrero.	Hiniesta	"
231	Santiago Gonzalez Ballesteros.	Mombuey	"	321	Félix Hernandez Hidalgo.	Madridanos	"
278	Elias Escudero Garcia.	Idem	"	295	German Lozano Salvador.	Molacillos	"
243	Manuel Madrigal Lobo.	Muelas de los Caballeros	"	262	Maleo Vicente Martin.	Monfarracinos	"
217	Antonio Gallego Vega.	Otero de Centenos	"	8	Eugenio Martin Martin.	Idem	"
90	Nicolás del Amo de la Iglesia.	Palacios de Sanabria	"	7	Ceserino Martin Gago.	Montamarta	"
226	Lorenzo Llamas Ferrero.	Peque	"	283	José Recio Lopez.	Idem	"
10	Antonio Justo Bruña.	Porto	"	200	Pedro Gonzalez Hernandez.	Moraleja del Vino	"
164	Anselmo Carracedo Caldevilla.	Idem	"	208	Gregorio Avedillo Manso.	Idem	"
193	Tomás Barrio Dieguez.	Idem	"	27	Francisco Manso Lopez.	Idem	"
97	Antonio Granja Lopez.	Idem	"	79	Manuel Amigo Martin.	Idem	"
288	Manuel Casas Edroso.	Puebla de Sanabria	"	12	Eugenio Gonzalez Gonzalez.	Idem	"
238	Joaquin Rodriguez.	Requejo	"	270	Sebastián Puñón Gonzalez.	Idem	"
333	Buenaventura Cerviño Fernandez.	Idem	"	196	Juan Alonso Gago.	Muelas del Pan	"
209	Ramón Blanco Vega.	Rionegro del Puent	"	177	Ramón Martin Alonso.	Idem	"
136	José Colino Charro.	Idem	"	6	Eusebio Lopez Largo.	Pajares	"
311	Lorenzo Prada Gonzalez.	Robleda	"	317	Angel Bragado Andres.	Peleas de Abajo	"
1	Agapito Nieto Nuñez.	Idem	"	297	León Lopez Dominguez.	Perdigón	"
279	Cipriano Ramos Alvarez.	Idem	"	247	Samuel Macías Ramos.	Idem	"
216	Antonio Prada Rodriguez.	Idem	"	18	Valentin Santa María Rodriguez.	Idem	"
57	Manuel Rionegro Fernandez.	Idem	"	28	Joaquin Ufano Miguel.	Idem	"
3	Juan Garcia Gonzalez.	Rosinos de la Requejada	"	72	Hermenegildo Jambrina Mena.	Idem	"
219	Eulogio Mayo Garcia.	Idem	"	87	Jacinto Rodriguez Peroy.	San Cebrian de Castro	"
291	Marcelino Lorenzo Garcia.	Idem	"	318	Fernando Bragado Romero.	San Marcial	"
294	Angel Ramos Barrios.	Idem	"	98	Antonio Palacios Avedillo.	Villaralbo	Redimido
254	Juan Centeno Fernandez.	San Justo	"	227	Antonio Garcia Hernandez.	Zamora	"
154	Florencio de Prada Sotillo.	Idem	"	315	Antonio Cebrian Ruiz.	Idem	"
66	Pedro Cornejo Guzman.	Idem	"	192	Gabino Marcos Gonzalez.	Idem	"
320	Santiago Remesal Gago.	Idem	"	198	Gregorio Alonso Alvarez.	Idem	"
249	José Ballester Prada.	Idem	"	257	Pedro Vicente Labajo.	Idem	"
167	Marlin de Barrio Ramos.	Idem	"	204	Joaquin Pedrero Prada.	Idem	"
296	Manuel Garcia Severón.	Idem	"	230	Francisco Gonzalez Juarez.	Idem	"
46	Manuel Rodriguez Mostaza.	Terroso	"	302	Gerardo Manso Diez.	Idem	"
235	Manuel Rodriguez de la Iglesia.	Idem	"	161	Antonio Fernandez Nieto.	Idem	"
41	Vicente Nuñez Prada.	Trefacio	"	65	Miguel Pedrero Perez.	Idem	"
307	Sabino Iglesias García.	Idem	"	207	Ramón Alonso Vara.	Idem	"
203	Toribio Perez Gonzalez.	Idem	"	86	Nicolás Coco Guerrero.	Idem	"
114	Amaro de la Iglesia Prada.	Idem	"	37	José Santa María Espinosa.	Idem	"
32	Joaquin Delgado Palmero.	Valdemerilla	"	74	Tomás Antón Rodriguez.	Idem	"
84	Federico Blanco Justo.	Valparaiso	"	210	Guillermo Escalante Perez.	Idem	"
225	Francisco Perez Lozano.	Algodre	"	101	Baltasar Junquera Palacios.	Idem	"
104	Bibiano Lebrero Guante.	Idem	"	179	Salvador Holgado Perez.	Idem	"
224	José Mateos Arribas.	Almaraz	"	70	Tomás Martin Sarda.	Idem	"
76	Manuel Carbajo Martin.	Idem	"	71	Julio Hernandez Lopez.	Idem	"
91	Isaac Martin.	Andavias	"	158	Andrés Perez Iglesias.	Idem	"
175	Pascual Perez Rodriguez.	Idem	"	132	Francisco Hernandez Escribano.	Idem	"
265	Tirso Arenal Pascual.	Benegiles	"	69	Manuel Fernandez Somoza.	Idem	"
38	Justo Reguilón Pascual.	Idem	"	127	Juan Marcos Iglesias.	Idem	"
304	Rufino Macías Sevillano.	Casaseca de las Chanas	"	312	Ignacio Luis Cerezal.	Idem	"
125	Juan San Pedro Gullón.	Cerecinos del Carrizal	"	290	Santiago Gonzalez Alonso.	Idem	"
299	Salvador Sanchez Hernandez.	Idem	"	95	Agustin Pascual Gonzalez.	Idem	"
2	Isidro Hernandez Rodriguez.	Coreses	"	260	Tomás Ferrero Lozano.	Idem	"
261	Felipe Gonzalez Sanchez.	Idem	"	137	Manuel Blanco Fernandez.	Idem	"
241	Pedro Aguiar Aguiar.	Idem	"	170	Antonio de San Cleto.	Idem	"
195	Luis Crespo Perez.	Idem	"	47	Pablo de Areo.	Idem	"
308	Dimas Villazala Telleria.	Corrales	"	19	Juan Bautista.	Idem	"
330	Francisco Lucas Costa.	Idem	"	121	Vidal de la Iglesia.	Idem	"
151	Francisco Delgado Aguilar.	Idem	"	276	Ernesto Fernandez Luis.	Idem	"
232	Frutos Santiago Prieto.	Idem	"	214	Florencio Moreno Martinez.	Idem	"
176	Gregorio Perez Andres.	Idem	"	212	Saturnino de la Iglesia.	Idem	"

NOTA.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos que se mencionan, tendrán especial cuidado de notificar la presentación en esta ciudad, á los mozos que se relacionan de los suyos respectivos, aun cuando en la actualidad residan fuera de ellos. Zamora 7 de Febrero de 1887.—El Coronel, Manuel López.

BANCO DE ESPAÑA.—SUCURSAL DE ZAMORA.

Sección de contribuciones.

Terminado hoy el plazo ordinario para verificar á domicilio la recaudación de las contribuciones de esta capital, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, y deseando esta oficina evitar á los contribuyentes que por sus ocupaciones ó otras causas no pudieran hacerlo al tiempo de presentarse el recauda-

dor, el que puedan incurrir en el recargo, he dispuesto se porroque por tres días más, ó sea hasta el 12, para que puedan verificar sus pagos en la recaudación.

Debo advertir, que pasado dicho término, se solicitará de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia el primer grado de apremio contra los morosos, conforme á lo prevenido por la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Zamora 9 de Febrero de 1887.—El Director, P. O., José Carril.

Anuncios.

TRASLADO.

La confitería y cerería de la señora viuda de Alonso Descarga, se ha trasladado con motivo de la obra que se ha de efectuar en su casa, á la acera de enfrente de la misma calle, núm. 13.